

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Al Despacho de la señora Juez el presente proceso Especial de Fuero Sindical No. **2022-00100** informando que la parte actora allegó en tiempo el escrito subsanatorio, mediante el cual supera las falencias advertidas por el Despacho en el auto que precede. Sírvasse proveer.

CAMILO BERMÚDEZ RIVERA
Secretario

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 23 AGO. 2022

Visto el informe secretarial, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Fuero Sindical (acción de restitución), instaurada por **CARLOS ALCIDEZ MONTOYA RODRIGUEZ** por reunir los requisitos de los artículos 85 y ss del C. S. T. y de la S.S. y 113 *ib*. En consecuencia, notifíquesele la presente providencia a las demandadas **MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD** y **ECOPETROL S.A.** y de ella córraseles traslado, para que la contesten por conducto de apoderado.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente este auto a las demandadas **MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD** y **ECOPETROL S.A.** y dese cumplimiento a lo normado en el numeral 2 del artículo 118 B del C.P.T. y de la S.S., esto es notificar igualmente al representante legal de la Organización Sindical "SINTRAEMPETROL" para que si a bien lo tiene intervenga dentro del proceso en los términos de la norma en cita.

TERCERO: CÓRRASE TRASLADO de la demanda a las demandadas **MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD** y **ECOPETROL S.A.** y a la Organización Sindical "SINTRAEMPETROL", para que si a bien lo tiene intervenga dentro del proceso en los términos de la norma en cita, para que se sirvan contestarla por del Juzgado el QUINTO (5º) DIA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE intermedio de apoderado judicial, dentro de la audiencia pública especial que tendrá lugar en las dependencias SURTA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN Y TRASLADO, Igualmente al representante legal de la Organización Sindical "SINTRAEMPETROL", para que intervenga dentro del proceso en los términos del numeral 2 del artículo 118 B del CPT y de la SS.

CUARTO: ADVIÉRTASE a las partes que dentro de la audiencia pública especial arriba señalada, tanto demandante como demandada deberán comparecer y aportar todas las pruebas que pretendan hacer valer en juicio, que para el efecto y agotada la primera etapa procesal, deba ser decretada y practicada en la misma

audiencia, y en tal sentido proferir en esta audiencia una decisión de fondo en el asunto objeto de controversia.

Notifíquese y cúmplase

Juez,



LEIDA BALLEEN FARFAN

CB

	JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL
	CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Hoy	24 AGO. 2022
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 130	
CAMILO BERMÚDEZ RIVERA Secretario	

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Al Despacho de la señora Juez el presente proceso Especial de Fuero Sindical No. **2022-00100** informando que la parte actora allegó en tiempo el escrito subsanatorio, mediante el cual supera las falencias advertidas por el Despacho en el auto que precede. Sírvasse proveer.

CAMILO BERMÚDEZ RIVERA
Secretario

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 23 AGO. 2022

Visto el informe secretarial, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Fuero Sindical (acción de restitución), instaurada por **CARLOS ALCIDEZ MONTOYA RODRIGUEZ** por reunir los requisitos de los artículos 85 y ss del C. S. T. y de la S.S. y 113 *ib*. En consecuencia, notifíquesele la presente providencia a las demandadas **MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD** y **ECOPETROL S.A.** y de ella córraseles traslado, para que la contesten por conducto de apoderado.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente este auto a las demandadas **MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD** y **ECOPETROL S.A.** y dese cumplimiento a lo normado en el numeral 2 del artículo 118 B del C.P.T. y de la S.S., esto es notificar igualmente al representante legal de la Organización Sindical "SINTRAEMPETROL" para que si a bien lo tiene intervenga dentro del proceso en los términos de la norma en cita.

TERCERO: CÓRRASE TRASLADO de la demanda a las demandadas **MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD** y **ECOPETROL S.A.** y a la Organización Sindical "SINTRAEMPETROL", para que si a bien lo tiene intervenga dentro del proceso en los términos de la norma en cita, para que se sirvan contestarla por del Juzgado el QUINTO (5º) DIA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE intermedio de apoderado judicial, dentro de la audiencia pública especial que tendrá lugar en las dependencias SURTA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN Y TRASLADO, Igualmente al representante legal de la Organización Sindical "SINTRAEMPETROL", para que intervenga dentro del proceso en los términos del numeral 2 del artículo 118 B del CPT y de la SS.

CUARTO: ADVIÉRTASE a las partes que dentro de la audiencia pública especial arriba señalada, tanto demandante como demandada deberán comparecer y aportar todas las pruebas que pretendan hacer valer en juicio, que para el efecto y agotada la primera etapa procesal, deba ser decretada y practicada en la misma

audiencia, y en tal sentido proferir en esta audiencia una decisión de fondo en el asunto objeto de controversia.

Notifíquese y cúmplase

Juez,



LEIDA BALLEEN FARFAN

CB

	JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL
	CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
	Hoy 24 AGO. 2022
	Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 130
	CAMILO BERMÚDEZ RIVERA Secretario

INFORME SECRETARIAL

Agosto 22 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez el proceso ORDINARIO No. 2015-355, para resolver sobre el anterior escrito. Sírvasse proveer.

CAMILO BERMUEZ RIVERA
Secretario

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., agosto veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Previo a emitir mandamiento de pago, remítase el proceso ORDINARIO No. 2015-355 de **LIGIA AURORA CUESTA MORA contra FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** a la oficina Judicial de Reparto para que sea abonado como ejecutivo y una vez cumplido lo anterior, radíquese con la secuencia correspondiente. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



LEIDA BALLÉN FARFÁN

Im

 JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. Hoy 24 de agosto de 2022 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 130 C. CAMILO BERMUDEZ RIVERA Secretario
